



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No

“Por la cual estable el modelo de operación de la gestión catastral a cargo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA como gestor catastral habilitado”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones legales, en especial las que le confieren el artículo 25 de la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo 10 de 2013, la Resolución IGAC 800 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 establece como funciones del director las de dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos, establecer los manuales administrativos de procedimiento interno y los controles necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio del Área Metropolitana y delegar en funcionarios de la entidad algunas funciones.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC mediante Resolución 800 del 15 de septiembre de 2020 habilitó como gestor catastral al Área Metropolitana del Valle de Aburrá para prestar el servicio público catastral en los municipios vinculados con base en el marco de la autonomía territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1983 de 2019, y el literal f del artículo 13 de la Resolución 789 de 2020 se cumplieron todos los requisitos de empalme y se formalizó la entrega del servicio público catastral al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Mediante Resolución 202106000268 de 2021, la Gerencia de Catastro de Antioquia entregó el servicio público catastral al Área Metropolitana del Valle de Aburrá de los municipios de Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota y finalizó el periodo de empalme.

Mediante Resolución 202160085050 de 2021, la Gerencia de Catastro de Antioquia entregó el servicio público catastral al Área Metropolitana del Valle de Aburrá del municipio de la Estrella y se finalizó el proceso de empalme.

Mediante el artículo 1° de la Resolución 2754 del 18 de diciembre de 2020 se inicia la prestación del servicio público catastral para los municipios de Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Mediante Resolución 1661 de agosto de 2021, se inicia la prestación del servicio público catastral para el municipio de la Estrella, por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Mediante Resolución Metropolitana 915 de mayo de 2022, se delegan funciones y se actualizan aspectos de la gestión y operación para prestación del servicio público catastral del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Mediante Acuerdo Metropolitano 10 de 2023, se estableció la nueva Estructura Organizacional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y se determinaron las funciones generales de sus Dependencias.

Mediante el Acuerdo Metropolitano 12 de 2023, se aprobó y determinó la Planta de Empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Mediante Resolución 1040 de 2023 *"Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito"*, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se establece el régimen de la gestión catastral con enfoque multipropósito y la adopción del modelo de gestión y operación catastral, además se regulan los procesos de la gestión catastral, las especificaciones técnicas de la base de datos, y la guía para la elaboración de planes de calidad en la formación y actualización catastral, las responsabilidades y competencias en la gestión catastral multipropósito.

La norma antes referenciada en su artículo 2.1 define el modelo de gestión y operación catastral, en desarrollo del parágrafo 1 del artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el cual establece directrices y lineamientos para llevar a cabo la gestión catastral de manera coherente con las metas y prioridades establecidas por el Gobierno Nacional.

Dentro de la nueva estructura organizacional se contempló como área funcional de la Subdirección de Planeación el Equipo de Gestión Catastral. Responsable de ejecutar las operaciones propias de la gestión de la información catastral del territorio, procurando la debida identificación, actualización y mantenimiento de ésta, en pro de reconocer y proteger los inmuebles en los aspectos físicos, jurídicos y económicos.

No obstante, se requiere definir un modelo de operación sistematizado, estructurado, ordenado, articulado y eficiente, en desarrollo de procedimientos ágiles y flexibles, que estén acordes con la estructura de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Establecer el modelo de operación de la gestión catastral a cargo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA como gestor catastral habilitado.

ARTÍCULO 2°. COMPONENTES DE LA OPERACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. En la operación de la gestión catastral se integran los diferentes componentes de la cadena de valor de los procesos de gestión catastral con enfoque multipropósito. Esta cadena de valor tiene como

objetivo transversalizar el enfoque de planeación estratégica para facilitar la construcción de indicadores, el monitoreo y seguimiento, así como la evaluación de impacto, entre otros aspectos. Lo anterior en línea con una visión de administración pública efectiva, orientada por resultados y con el propósito de garantizar la prestación de un servicio público catastral eficiente y eficaz. Los componentes se definen así:

- A) **COMPONENTE FÍSICO.** Se encarga de mantener actualizada la información catastral conforme a las características físicas, jurídicas y económicas de los predios consolidando la base de datos catastral siguiendo los estándares y especificaciones técnicas establecidas por el IGAC. Esta información deberá reflejar la realidad física de los predios, independientemente de la titularidad de los derechos sobre el bien.
- B) **COMPONENTE JURÍDICO.** Se encarga de mantener actualizada la información catastral conforme a los elementos predio, derecho e interesado. Estos elementos contendrán las características que permitan identificar o no una matrícula inmobiliaria relacionada con los predios, determinar de manera indicativa su naturaleza jurídica, el derecho de dominio asociado, la informalidad por posesión u ocupación identificada indicativamente y los datos básicos de identificación, nombre o razón social y sexo de (los) interesado(s).
- C) **COMPONENTE ECONÓMICO.** Se encarga de mantener actualizada la información catastral conforme el valor comercial y el avalúo catastral del predio, del terreno y de las unidades de construcción.
- D) **COMPONENTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL – SIG CATASTRAL.** Se encarga de mantener actualizada la información catastral relacionada en cuanto a la gestión, estandarización, integración, análisis y síntesis de la cartografía catastral como dato fundamental para la difusión, bajo los lineamientos de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE y en articulación con Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – IDEMT. Estará a cargo del Subdirector de Planeación bajo los lineamientos del Líder del Equipo de Gestión Catastral y Líder de Infraestructura Tecnológica.
- E) **COMPONENTE TECNOLÓGICO.** Se encarga de controlar las actividades relacionadas con la gestión del soporte técnico para los sistemas de información del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en materia de infraestructura tecnológica y seguridad informática, de conformidad con el modelo de operación y los requerimientos normativos vigentes, las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales. Estará a cargo del Subdirector de Planeación bajo los lineamientos del Líder del Equipo de Gestión Catastral en interacción con el Líder de Infraestructura Tecnológica en los casos que lo amerite.
- F) **COMPONENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.** Se encarga de desarrollar el protocolo de atención y servicio al ciudadano en cada uno de los canales de atención dispuestos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el propósito de garantizar una interacción directa y amable, encaminada a la prestación del servicio de forma ágil y eficiente que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, grupos de valor y/o partes interesadas. Estará a cargo del Subdirector de Planeación bajo los lineamientos del Líder del Equipo de Gestión Catastral.



- G) COMPONENTE ADMINISTRATIVO.** Se encarga de apoyar el cumplimiento de los objetivos generales de la gestión catastral a través de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión, en cuanto a garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de catastro, una correcta y eficiente atención de los trámites catastrales, la producción, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito asegurando la calidad, integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de Administración del Territorio y otros sistemas que la consuman y le den uso multipropósito.
- H) OBSERVATORIO INMOBILIARIO.** Se encarga de mantener actualizada la información catastral relacionada con la identificación, gestión, estandarización, integración, análisis y síntesis de la información para la comprensión, monitoreo, generación y divulgación de conocimiento en torno a las dinámicas del mercado inmobiliario, que contribuya a la toma de decisiones, especialmente aquellas que conduzcan al mejoramiento del servicio público catastral y a la generación de políticas públicas territoriales. Estará a cargo del Subdirector de Planeación en armonía con el Equipo de Gestión Catastral conforme a los lineamientos técnicos del Líder de Infraestructura Tecnológica.

ARTICULO 3°. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. Con el fin de darle operatividad al proceso de Gestión Catastral dentro del modelo de operación por procesos, se deberán articular los procedimientos, manuales, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para dirigir la gestión catastral según los lineamientos del sistema de Gestión de calidad, adoptado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con aplicación de la Norma Técnica NTC ISO 9001:2015.

PARÁGRAFO: La definición de los procesos, procedimientos, manuales, instructivos y políticas de operación relacionados con la gestión catastral, estarán a cargo del Subdirector de Planeación.

ARTICULO 4°. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL. Los actos administrativos relacionados con la operación de la gestión catastral multipropósito que involucren mutaciones, rectificaciones, complementaciones y procedimientos catastrales con efectos registrales serán expedidos por el Líder del Equipo de Gestión Catastral.

ARTICULO 5°. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL DE LA GESTIÓN CATASTRAL. Los actos administrativos generales relacionados con la gestión catastral multipropósito serán expedidos por el Subdirector de Planeación.

ARTICULO 6°. TRÁMITE DE LOS RECURSOS. Los recursos se tramitarán conforme lo previsto en el Capítulo VI del Título III de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

ARTICULO 7°. INFORMES DE GESTIÓN CATASTRAL. Bimensualmente el Subdirector de Planeación rendirá informe al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de la gestión catastral realizada por la Entidad.

ARTICULO 8°. PUBLICACIÓN. En cumplimiento del deber consignado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, se Ordena, la publicación de la presente resolución en la página Web y en los medios de difusión oficial del Gestor Catastral Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente la Resolución No. 915 del 09 de mayo de 2022 y todas aquellas que le sean contrarias.

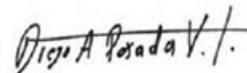
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director General
Firmado el 28/12/2023
Aprobó



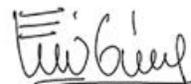
CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Subdirector General
Firmado el 28/12/2023
Aprobó



DIÉGO ARMANDO POSADA VALENCIA
Subdirector De Planeación
Firmado el 28/12/2023
Aprobó



RAUL HERNANDO CANO JARAMILLO
Líder (E) Gestión Catastral
Firmado el 28/12/2023
Aprobó



ELIZABETH CRISTINA GONZALEZ CANO
Director Jurídica Administrativa
Firmado el 28/12/2023
Revisó

-Proyectado por: XIOMARA GAVIRIA TOBON (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)